



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Interlocutorio	079
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA
Demandados	SILVIA ALLARITH SÁNCHEZ GARZÓN
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00213 00
Decisión	TERMINA POR PAGO TOTAL

Visto el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, donde solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, y teniendo en cuenta que tiene la facultad para recibir y que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo singular, promovido por COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA en contra de SILVIA ALLARITH SÁNCHEZ GARZÓN por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se deja constancia que no existe medida cautelar efectiva y no existen títulos en el presente proceso.

TERCERO: Ejecutoriado, el presente auto, se ordena archivar el expediente.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

QUINTO: Se incorpora memorial sin tramite dada la presente terminación.

NOTIFÍQUESE¹

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 010 (E)** Hoy **25 de enero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4c934fd3c572067e06dab9c7b0d5aa801f16bf588bd7dda434da2e0b7924348**

Documento generado en 24/01/2022 11:57:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>